

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'30 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, (con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial.

Sección de Beneficencia.—Negociado 1º

La Comisión provincial, usando de las facultades que le confiere el artículo 98 de la ley orgánica en su párrafo 3.º, ha acordado anunciar nueva subasta pública, que tendrá efecto el día 31 del actual, á las dos de la tarde, en la Casa-Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia que establece el artículo 8.º del Real decreto de 4 de Enero último, para contratar el suministro de 12.650 kilogramos de chocolate que se calculan necesarios para el consumo por término de un año en los Establecimientos de Beneficencia que dependen de esta Corporación, al precio de 2 pesetas 50 céntimos el kilogramo, con sujeción á las condiciones del pliego que estará de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, de una á cuatro de la tarde, todos los días no festivos, hasta el del remate; debiendo consignarse como fianza provisional para tomar parte en la licitación mil quinientas ochenta y una pesetas, y como definitiva el 10 por 100 del importe de una anualidad al precio en que se adjudique el suministro, el cual se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Madrid 15 de Octubre de 1883.—El Vicepresidente, Villarejo.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL y Diario de Avisos sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de chocolate que durante un año necesitan los Establecimientos de Beneficencia que dependen de esta Corporación, cuyo consumo se calcula en 12.650 kilogramos, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..... (aquí la cantidad escrita en letra, y no en cifra ni en guarismo).

(Fecha y firma del proponente.)

Junta de Instrucción pública de la provincia de Madrid.

Clasificados ya los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 196 de la ley de instrucción pública, corrida la escala dentro de cada categoría en la de antigüedad y mérito, y cubiertas las vacantes de las categorías superiores por los números subsiguientes de las inferiores en la escala de antigüedad con sujeción á lo que dispone la Real orden de 4 de Abril de 1882, se publica á continuación para conocimiento de los interesados.

Resultan vacantes en el escalafon de Maestros:

Por mérito.

Primera categoría.—Una plaza, señalada con el núm. 10.

Segunda categoría.—Cuatro plazas, señaladas con los números 22, 24, 26 y 28.

Tercera categoría.—Once plazas, señaladas con los números 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82 y 84.

En el escalafon de Maestras.

Primera categoría.—Una plaza, señalada con el núm. 6.

Segunda categoría.—Dos plazas, señaladas con los números 16 y 18.

Tercera categoría.—Dos plazas, señaladas con los números 52 y 54.

Los Maestros y Maestras de la categoría inmediata inferior á cada vacante que aspiren á las mismas ó á sus resultas, presentarán en la Secretaría de esta Junta en el término de 30 días sus instancias con la hoja de méritos y servicios certificada por el Secretario de esta Corporación; encargando á los aspirantes que, ó se valgan de hojas impresas, ó se les dé la forma de las mismas, para que aparezcan en ellas todos los datos necesarios para la más fácil comparación.

No estando formada la cuarta clase en uno y otro escalafon, y siendo preciso formarla, tanto por cubrir las vacantes por antigüedad de la tercera, como para completarlo en debida forma, los Maestros y Maestras que no aparezcan comprendidos en el proyecto que se acompaña, presentarán en la Secretaría de esta Junta sus hojas de servicios certificadas dentro del término señalado, cuyas hojas serán el primer documento del expediente personal que se ha de abrir á cada uno para evitar que en lo sucesivo tengan que acompañarse justificantes.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia darán á conocer á los Maestros de su respectiva localidad esta circular para que llegue á conocimiento de los mismos.

Madrid á 12 de Octubre de 1883. — El Gobernador, Presidente, J. El Conde de Xiqueña. — El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Proyecto de escalafon de Maestros de la provincia de Madrid.

Número de			
Antigüedad.	Mérito.		
1.ª CATEGORÍA.			
1	2	D. Juan Manuel Orche.....	Santorcaz.
3	4	D. Manuel Alfonso.....	Carabanchel.
5	6	D. Eustaquio de Guinea.....	Rozas de Madrid.
7	8	D. Domingo Almeida.....	Colmenar Viejo.
9	10	D. Bernardo Montejano.....	Estremera.
11	11	D. José Indalecio Hernández.....	Aranjuez.
	12	D. Francisco Montero.....	Montejo de la Sierra.
	13	D. Juan Macías y Juliá.....	Madrid.
	14	D. Angel Belvies.....	Navalcarnero.
	15	D. Rufino Díaz Travado.....	Navalcarnero.
2.ª CATEGORÍA.			
	16	D. Ricardo Martín.....	San Martín de Valdeiglesias.
	17	D. Francisco María Saldaña.....	Madrid.
	18	D. Casimiro Gil.....	Miraflores de la Sierra.
	19	D. José María Olmedilla.....	Madrid.
	20	D. Diego Escolástico González.....	Valdilecha.
	21	D. Valeriano Collado.....	Móstoles (sustituido).
	22	D. Mariano Bermejo.....	Pinto.
	23	D. Manuel Humanes.....	Valdetorres.
	24	D. Damian de Lamo.....	Villarejo de Salvanés (sustituido).
	25	D. Agapito Garrido.....	Tetuán.
	26	D. Manuel del Val.....	Vallecas.
	27	D. Juan Malpartida.....	Villar del Olmo.
	28	D. Sabino Alvarez de la Escosura.....	Madrid.
3.ª CATEGORÍA.			
	29	D. Luis Villaverde.....	Arganda.
	30	D. Julian López Candéal.....	Madrid.
	31	D. Tomas Pérez Orejas.....	Vicálvaro.
	32	D. Angel Checa.....	Fuencarral.
	33	D. Simón Viñas.....	Aranjuez.
	34	D. Baldomero Cubillo.....	San Lorenzo.
	35	D. Basilio Otero.....	Leganés.
	36	D. Francisco Muñoz.....	San Lorenzo.
	37	D. José Carrasco.....	Torrejón de Velasco.
	38	D. Félix de Miguel.....	Cercedilla.
	39	D. Joaquin Egües Atienza.....	Canencia.
	40	D. Miguel María Guillén.....	Madrid.
	41	D. Remigio Pardo.....	Fuenlabrada.
	42	D. Marcial García Sancho.....	El Pardo.
	43	D. Valeriano Estrada.....	Chinchón.
	44	D. José Rica y Alonso.....	Villaviciosa de Odón.
	45	D. Celedonio Míguez.....	Perales de Tajuña.
	46	D. Ramón Jiménez.....	Pozuelo de Alarcón.
	47	D. Natalio Moraleda.....	
	48	D. Nicanor García Bratuti.....	Loeches.
	49	D. Silvestre Moreno.....	Valdemorillo.
	50	D. Román Baillo.....	Valdemoro.
	51	D. Eutiquiano García.....	Torrejón de Ardoz.
	52	D. Julian López Aragonés.....	Ajalvir.
	53	D. Aquilino Hernández.....	Chinchón.
	54	D. Nicolás Enamorado.....	Corpa.
	55	D. Juan Macho Moreno.....	Torrelaguna.
	56	D. Ildefonso Infante.....	Pozuelo del Rey.
	57	D. Pedro Ferrer Rivero.....	Madrid.
	58	D. Pedro Bricio.....	Collado Villalba.
	59		
	60	D. José Segundo Villa.....	Robregordo.
	61		
	62	D. Antonio María González.....	Lozoyuela.
	63		

Número de	
Anti-güedad.	Mérito.
	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	

Los números en que no aparece nombre se hallan vacantes.

Proyecto de escalafón de Maestras de la provincia.

Número de			
Anti-güedad.	Mérito.		
1.ª CATEGORÍA.			
1	2	Doña Encarnación Latorre	Getafe.
3	4	Doña María Mangado	Aranjuez.
5	6	Doña Francisca Fernández	Brunete.
7	8	Doña María Salomé Ferrer	Estremera.
	10	Doña Irene Godos	El Pardo.
	12		
	14	Doña Felisa Martín de Mesa	Fuencarral.
2.ª CATEGORÍA.			
	8	Doña Josefa Pulido	Colmenar de Oreja.
9	10	Doña Petra Nieto	Villaverde.
	12	Doña Dolores Cifuentes	Leganés.
11	14	Doña Ana María Acuña	Chinchón.
	16	Doña Aquilina Hernández	Valdemorillo.
13	18	Doña Angela Grande	Vicálvaro.
	20	Doña Amalia Domarco	San Martín.
15	22	Doña Gregoria Soda	Madrid.
	24		
17	26	Doña María Rotllán	Madrid.
3.ª CATEGORÍA.			
19	20	Doña Romana Alvarez de la Escosura	Madrid.
	22	Doña Juliana Padillano	Madrid.
21	24	Doña María Josefa Pérez	Madrid.
	26	Doña María Monasterio	Madrid.
23	28	Doña Isabel Martínez	Torrejón de Ardoz.
	30	Doña Ramona Salgado	Torrejón de Ardoz.
25	32	Doña Felipa Gil Torija	Carabanchel.
	34	Doña Tomasa Martínez	Pezuela de las Torres.
26	36	Doña Dolores Madrid	Colmenar Viejo.
	38	Doña María Román	Santorez.
29	40	Doña Isabel García Cruz	Parla.
	42	Doña Valentina Navarro	Valdaracete.
31	44	Doña Josefa Castell	Fuenlabrada.
	46	Doña Salvadora Pérez	Barajas.
33	48	Doña Carmen Vázquez	Madrid.
	50	Doña Alejandra de la Torre	Villanueva de la Cañada.
35	52	Doña Higinia Carlevaris	Cadalso.
	54	Doña Vicenta Coscolín	Vallecas.
37		Doña Vicenta Pinto	Pozuelo de Alarcón.
		Doña María Martínez	El Molar.
39		Doña Luciana Casilda Monreal	Madrid.
		Doña Eduvigis Monterroso	Villarejo de Salvanes (sustituida).
41			Algete.
42		Doña Anastasia Escribano	
43		Doña María del Real Llorente	Madrid.
44		Doña Adelaida Lorenzo de Abascal	Madrid.
45		Doña Carmen Gómez	Buitrago.
46		Doña Blasa de Blas	Lozoya.
47			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			

Extracto del acta de la sesión de 10 de Octubre de 1883.

Quedar enterada de hallarse vacante la escuela de Canillejas, y oír al Maestro sobre abandono de destino.

Oír á la Junta local de Paredes de Buitrago sobre nombramiento de un interino.

Nombrar Maestros interinos de las escuelas de niñas de Navalcarnero y Pinto á Doña María Loreto Deprit y Doña

Felipa Crespo, y de las de niños de Manjirón y Boalo á D. Cándido Sanz y Martín y D. Víctor Hernando Peña, y aprobar como provisionales los nombramientos hechos por las Juntas locales de Horcajo y Canillejas á favor de D. Miguel González y D. Apolinar Ruiz.

Quedar enterada de haber tomado posesión Doña Carmen Nieto de la escuela de niñas de Chamartín; de haber renunciado la de Valdeavero D. Eduardo Brunete, de haber sido sustituido por Real orden de 15 de Setiembre último D. Valeriano Estrada, y de haber sido nombrado para la escuela de Moralarzal D. Francisco Obejero.

Proponer al Excmo. Sr. Gobernador el nombramiento de Habilitado del partido de Torrelaguna á favor de D. Juan Macho y Moreno.

Decir al Alcalde de Torrejón de Velasco que se halla subsistente el convenio de retribuciones celebrado en Setiembre de 1879.

Aprobar los convenios de retribuciones de La Hiruela y Ribatejada.

Decir al Alcalde de Patones que está obligado á hacer efectivas las retribuciones escolares á que tiene derecho el Maestro, recomendando que se celebre convenio en una cantidad determinada que debe abonarse con cargo al presupuesto municipal.

Pasar al Excmo. Sr. Gobernador civil relación de los débitos por atenciones de primera enseñanza.

Pasar al centro directivo una relación de las escuelas incompletas de esta provincia á los efectos de la Real orden de 5 del corriente.

Madrid 12 de Octubre de 1883.—El Gobernador, Presidente, J. Conde de Xiquena.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid.

D. Antonio Fajardo, Alcalde constitucional de Collado Villalba.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1881 á 1882, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 27 del mes de Octubre del año de 1883, á la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el artículo 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 11 de orden. D. Fernando Antón.—La mitad de una tierra en este término, eriales: linda M. cordillera de

peñas y tierra de Julian Alarcón, de inferior calidad; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 23. Doña Juana Blasco.—La mitad de un pajar en esta villa, calle del Norte, núm. 9: linda con dicha calle, casa de Francisco Muñoz y otra de Policarpo García; capitalizada en 156 pesetas 25 céntimos.

Núm. 32. D. Pedro Estéban.—Una tierra al sitio de Alameda, en este término: linda Norte con otra de Valentín Antón; M. cercado; E. Cerco de la Jara; O. tierra de Julian Alarcón, de tres fanegas; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 36. D. Dionisio Fernández.—La mitad de una parte de casa en esta población: linda con otra parte de Celestino de la Mota, calle del Norte; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 48. D. Gabriel García.—La mitad de una tierra en Canto astial: linda Norte cordillera eriales; M. camino de Peñatejenera; E. tierra de Francisco Alarcón; O. Laderas, de dos fanegas; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 80. D. José Morales.—La mitad de una casa en esta población, calle del Norte: linda con otra de Celestino de la Mota, Policarpo García y Silvestre Benito; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 105. D. Romualdo Sánchez.—La mitad de una tierra, vereda de la Fonda, en este término: linda N. tierra de Julián Alarcón; M. y E. laderas eriales, y O. dicha vereda; de una fanega de tercera; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 115. D. Felipe Vacas.—Mitad de una tierra en Canto-gordo, en este término: linda N. arroyo de Canto-gordo; M. y E. cordillera de peñas, y O. laderas y peñas, de una fanega; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 126. D. Víctor Guillén.—La mitad de una pequeña casa en esta población, calle del Norte, que linda con otra de Policarpo García; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 130. Doña Petra Mayoral.—Una casa en esta población, calle del Caño viejo: linda con calleja que va á la iglesia y otra de D. Pablo Antón; capitalizado en 137 pesetas 59 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Collado Villalba á 7 de Octubre de 1883.—El Alcalde constitucional, Antonio Fajardo.—Por su mandado, el Comisionado, Ambrosio Gómez.

D. Antonio Fajardo, Alcalde constitucional de Collado Villalba.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1881 á 1882, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 27 del mes de Octubre del año 1883, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el artículo 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

cación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el artículo 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 11 de orden. D. Fernando Antón.—La mitad de una tierra en este término, sitio de las Povedillas: linda N. terrenos eriales; M. cordillera de peñas y tierra de Julián Alarcón; E. riscos de peñas, y O. terrenos eriales y tierra de Manuel López, de cinco fanegas de inferior calidad; capitalizada en 416 pesetas.

Núm. 23. Doña Juana Blasco.—La mitad de un pajar, calle del Norte, número 9: linda con dicha calle, corral de herederos de Francisco Muñoz y otro de Policarpo García; capitalizada en 156 pesetas 25 céntimos.

Núm. 32. D. Pedro Esteban.—Una tierra al sitio de Navalcón: linda N. terrenos eriales; M. tierra de Tomasa Martín; E. cordillera de riscos, y O. laderas eriales, de tercera calidad; capitalizada en 666 pesetas.

Núm. 36. D. Dionisio Fernández.—La mitad de una parte de casa proindivisa, calle del Norte: linda con Celestino de la Mata, José Morales y Silvestre Benito; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 48. D. Gabriel García.—La mitad de una tierra al sitio de Canto astial: linda N. cordilleras eriales; M. camino de Peñatejonera; E. riscos y tierra de Francisco Alarcón, y O. laderas eriales; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 80. D. José Morales.—La mitad de una casa en esta villa, calle del Norte: linda con otra de Celestino de la Mata, Dionisio Fernández, Policarpo García y Silvestre Benito; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 105. D. Romualdo Sánchez.—La mitad de una tierra á la vereda de la fonda: linda N. tierra de Julián Alarcón; M. y E. laderas eriales, y O. dicha vereda; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 115. D. Felipe Vacas.—La mitad de una tierra en Canto-gordo: linda N. arroyo de Canto-gordo; M. y E. cordillera de peñas, y O. laderas y cerros de peñascos; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 126. D. Victor Guillén.—La mitad de una parte de casa en esta villa, calle del Norte: linda con otra de Policarpo García, pajar de Manuel Sanz y Dolores Moya; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 38. D. Fausto Fernández, por su hijo Lope.—Una parte de casa en el barrio de la estación: linda con Juliana Polo y Tomás Redondo; capitalizada en 275 pesetas.

Núm. 130. Herederos de Petra Mayoral.—Una casa en esta villa, calle del Caño Viejo, con la que linda, y calleja que va á la iglesia, y otra casa de Pablo Antón; capitalizada en 137 pesetas 50 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que llegue á

conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Collado Villaiba á 7 de Octubre de 1883.—El Alcalde constitucional, Antonio Fajardo.—Por su mandato, el Comisionado, Ambrosio Gómez.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

D. José Sánchez y Morayta, Oficial de Sala de la Audiencia del distrito de Madrid.

Certifico que por la Sala segunda de esta Audiencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Número 132.—Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Octubre de 1883, en el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos pende, remitido en apelación por el Juez de primera instancia de Arévalo y seguido entre partes, de la una, como demandante, por su propio derecho, D. Manuel Álvarez Pérez, de esta vecindad, empleado, defendido por el Letrado D. José Cristóbal Sorní y representado por el Procurador D. Angel Calvo, y de la otra, en concepto de demandados, Doña Sebastiana de Barrio Pita, vecina de Salvadros, cuya ocupación no consta, como heredera usufructuaria de D. Julián Gago Rodríguez, defendida por el Letrado D. José de Som Millán y Alonso y representada por el Procurador D. Juan Guerrero y Brea, y los estrados del Tribunal por la no comparecencia de D. Pablo Sánchez Díaz, D. Miguel Díaz Blázquez y D. Celestino Sánchez Rodríguez, como albaceas del D. Julián Gago, sobre pago de 1.250 pesetas y reconveniciones deducidas por la Doña Sebastiana;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas al apelante la mencionada sentencia en cuanto por ella se absuelve á Doña Sebastiana del Barrio, D. Pablo Sánchez, D. Miguel Díaz y D. Celestino Sánchez, en el concepto en que en este pliego intervinen, de la demanda contra ellos interpuesta por D. Manuel Álvarez; y se absuelve también á éste de la reconvenición por cantidad de 250 pesetas contra él interpuesta por Doña Sebastiana Barrio en su escrito de contestación, sin hacer expresa condenación de las costas de la primera instancia, y reservamos su derecho á Doña Sebastiana Barrio para que en el juicio correspondiente pueda hacer uso del que tenga para reclamar lo que por vía de reconvenición pidió en su escrito de réplica.

Notifíquese esta sentencia en estrados respectó á los litigantes rebeldes, y publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en la Gaceta y en el BOLETÍN de esta provincia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Soler.—Manuel de Sandoval.—Esteban de la Malla.

Cuya sentencia fué publicada por el Sr. Magistrado Ponente D. Francisco Soler hallándose celebrando audiencia pública la expresada Sala en el mismo día 10 del actual.»

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Madrid á 12 de Octubre de 1883.—José Sánchez y Morayta.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Centro.

D. Juan Felipe Sendín y García Hidalgo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza á Manuel Fernández, de unos 30 años de edad, de estatura regular, más bien alto, grueso, sin barba, color moreno, es un poco cojo, andaluz, vestido con pantalón claro de pana y una chaqueta de tela azul, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta oficial, comparezca en este Juzgado á fin de responder á los cargos que contra él resultan en causa que se instruye por estafa; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á toda clase de Autoridades y agentes de las mismas procedan á la busca y captura de dicho sujeto, dejándole á mi disposición si fuere habido en las cárceles nacionales.

Dado en Madrid á 17 de Octubre de 1883.—J. Felipe Sendín.—El Secretario, Sinfiriano Vicente Revilla.

Congreso.

D. Emilio Ayllón, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y Corte.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo á D. Luis de Linska y Castrillón de Haro y Mendoza, Conde de Linska, hijo de Luis y Esperanza, difuntos, de 28 años, casado con Doña Dolores Garcés de Marcilla, propietario, y cuyas señas son: estatura alta, color bueno, pelo castaño, ojos idem, y viste con traje negro de levita y sombrero de copa, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye por estafa, y á cuyo sujeto no se le ha podido citar para la celebración del juicio oral por ignorarse su actual paradero.

En su virtud y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresado sujeto, conduciéndolo á la cárcel de Villa á mi disposición.

Dado en Madrid á 11 de Octubre de 1883.—Emilio Ayllón.—El actuario, y por Valdés, Rafael Valdivieso.

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Julio Chivalous, de nación francesa, que ha tenido su residencia en esta Corte, calle del Arenal, núm. 16, cuarto principal, escalera interior, y cuya demás filiación, circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 15 días que se le señalan comparezca en dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo y otro se instruye por estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares y sus agentes, que en el caso de ser habido procedan á su detención y conducción á la cárcel de Villa en clase de preso y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 8 de Octubre de 1883.—Andrés Calleja.—El Escribano, Antonio Burruezo.

Latina.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pedro Martínez López, de 36 años de edad, soltero, jornalero, natural de Monforte de Lemus (Lugo), hijo de Francisco y de Josefa, el cual es de estatura regular, color moreno, gasta toda la barba larga y negra como el pelo y viste traje de lana oscuro, botas y sombrero negro hongo; y Eulogia Coronado de la Casa, de 22 años, soltera, natural de Villalba de la Viedra (Cuenca), hija

de Félix y de Pilar, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular; viste falda de percal claro, pañuelo mantón color ceniza y blanco de seda á la cabeza; cuyos dos sujetos han vivido hasta hace pocos días en la Ronda de Segovia, núm. 7 triplicado, cuarto bajo, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á cualquiera de las horas de audiencia, á fin de responder de los cargos que les resultan en causa criminal que contra los mismos se instruye por lesiones.

Asimismo se ruega á las demás Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan conocimiento del paradero de dichos sujetos, les detengan y conduzcan á sus respectivas cárceles comunicados y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 14 de Octubre de 1883.—Felipe Peña.—Por mandato de su señoría, José T. Sánchez de las Matas.

Palacio.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eusebio Moreno, de 36 años, natural de Yepes, provincia de Toledo, soltero y jornalero, que parece ha vivido en la calle de los Artistas, núm. 3, cuarto bajo, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de esta Corte, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar una declaración en el sumario que se instruye con motivo de la lesión que el mismo sufrió el 13 de Setiembre anterior, ofrecerle las acciones que emanan del procedimiento y que sea reconocido por los Facultativos de dicha lesión; apercibido de que no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 9 de Octubre de 1883.—Gregorio Vieito.—El actuario, Enrique González Bedmar.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Abril de 1882, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los tramos metálicos del puente sobre el río Zapátón, en la carretera de Valencia de Alcántara á Badajoz, por su presupuesto de contrata de 198.818 pesetas 67 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Badajoz ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 10 de Octubre de 1883.—El Director general, V. G. Sancho.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los tramos metálicos del puente sobre el río Zapatón, en la carretera de Valencia de Alcántara á Badajoz, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Diciembre de 1865, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo entre Penso y Lavandeira, de la carretera de Cabañas á las Puentes de García Rodríguez, por su presupuesto de contrata de 179.962 pesetas 24 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en la Coruña ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 10 de Octubre de 1883. = El Director general, V. G. Sancho.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo entre Penso y Lavandeira, de la carretera de Cabañas á las Puentes de García Rodríguez (Coruña), se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Abril de 1880, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del trozo 4.º de la carretera de San Martín de Pina á Santa Olalla, en la provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende á 178.740 pesetas 8 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.950 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 10 de Octubre de 1883. = El Director general, V. G. Sancho.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de San Martín de Pina á Santa Olalla, en la provincia de Toledo, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Inspección de Subsistencias de Madrid.

Debiendo procederse á contratar por subasta pública hasta el día 31 de Octubre de 1884 el servicio de subsistencias militares á precios fijos en la plaza de Cuenca, se convoca por el presente anuncio á segundo concurso de proposiciones particulares, autorizado por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en las Comisarias de Guerra de Madrid y Cuenca el día 26 del actual, á las nueve de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calcula compondrán dicho suministro durante el pe-

riodo del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	RACIONES DE		Quintales métricos de paja.
	Pan.	Cebada.	
Cuenca.....	56.400	4.600	300

Madrid 13 de Octubre de 1883. = Emilio Fery.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de..... del día..... de..... número....., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el..... de....., se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T.....
Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición..... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á contratar por subasta pública hasta el 31 de Octubre de 1884 el servicio de subsistencias militares á precios fijos en la plaza de Segovia con San Ildefonso, se convoca por el presente anuncio á segundo concurso de proposiciones particulares, autorizado por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en las Comisarias de Guerra de Madrid y Segovia el día 26 del actual, á las diez y media de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calcula compondrán dicho suministro durante el período del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	RACIONES DE		Quintales métricos de paja.
	Pan.	Cebada.	
Segovia con San Ildefonso.....	224.000	107.500	7.800

Madrid 13 de Octubre de 1883. = Emilio Fery.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de..... del día..... de..... número....., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado

el..... de....., se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T.....

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición..... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á contratar por subasta pública hasta el día 31 de Octubre de 1884 el servicio de subsistencias militares á precios fijos en la plaza de Aranjuez con Ocaña, se convoca por el presente anuncio á segundo concurso de proposiciones particulares, autorizado por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en las Comisarias de Guerra de Madrid y Alcalá y Aranjuez el día 25 del actual, á las once de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calcula compondrán dicho suministro durante el período del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	RACIONES DE		Quintales métricos de paja.
	Pan.	Cebada.	
Aranjuez con Ocaña.....	233.000	159.000	9.500

Madrid 13 de Octubre de 1883. = Emilio Fery.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de..... del día..... de..... número....., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el..... de....., se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T.....

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición..... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Décimocuarto tercio de la Guardia civil.

El día 23 del corriente, y á las dos de su tarde, tendrá lugar en el cuartel de Guardia civil, sito en el barrio de Salamanca, la venta en pública subasta de un caballo dado por desecho.

Madrid 16 de Octubre de 1883. = El primer Jefe, Miguel García de la Chica.